



-exoneración Tasa Bromatológica a carnicerías -

Rocha, 28 de mayo del 2024

DECRETO N° 3/2024

VISTO la Resolución N° 1137 de fecha 29 de abril del corriente año de la Intendencia Departamental de Rocha, contenida en su expediente N° 1942/24

RESULTANDO que por la misma remite a consideración de este Legislativo iniciativa para exonerar del pago de la Tasa Bromatológica a los carniceros que lleven animales a faenar al Departamento de Maldonado y regresen con carne faenada.

CONSIDERANDO el informe producido por la Comisión de Legislación y Reglamento Integradas de este Legislativo el cual aconseja al Plenario acceder a lo solicitado

ATENTO a lo actuado por el Plenario en su sesión del día de la fecha

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Por 24 votos a favor en 24 ediles presentes aprobó el siguiente

DECRETO

ARTICULO I)- Exonérese del pago de la Tasa Bromatológica a los carniceros que lleven animales a faenar al Departamento de Maldonado y regresen con carne faenada.

ARTICULO II)- La exoneración se otorgará exclusivamente a las carnicerías habilitadas por los organismos correspondientes; el traslado de regreso de la carne faenada debe realizarse en vehículos habilitados a dicho efecto, y se deberá controlar que la carne que se ingresa proviene de los mismos animales llevados a faena, y que el kilaje a ingresar es el equivalente a la res faenada, lo que podrá hacerse con el parte de faena correspondiente.

ARTICULO III)- Regístrese, remítase al Tribunal de Cuentas de la República y a la Intendencia Departamental de Rocha.

JUAN C. NAVARRO
Secretario General

DANIEL FONTES
Presidente